

(Enero 21 de 2020)

"Por medio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de la medida de tránsito de Pico y Placa para el Primer Semestre del año 2020 en el Municipio de Envigado"

#### EL ALCALDE BEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

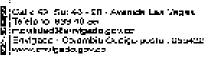
En uso de sus facultades legates, en espacial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 11, 3° y 7° de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de l Tránsito Terrestre y,

### CONSIDERANDO

- 1. Que en uno de aus apartes, el articula 1º de la Ley 789 de 2002. Indica que en desamplio de la dispuesta por el articulo 24 de tà Constitución Política, todo colombismo tiene derecho a circular libremente por el territorio necional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de les autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los pestones y de los discapacitados, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espaciopúblico. De igual manera, consegra como principios rectores, entre otros, el de seguridad de los usuarlos; la movilidad, la catidad vida, libertad de acceso y oportunidad de la utilización del espacio público.
- Que de acuerdo a los establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de: Colombia, todas las personas tienen el derecho de un ambiente sano y el Estado deberá. prevenir y controlar los factores de deteriore ambiental, dentre de los cuales se encuentra. la contaminación del aire, en especial los que provienen de las fuentes móvites, en este caso, los vehiculos que trabajan con combustibles fósiles, los cuales están definidos como: tal, en el artículo B, numeral 1 dal Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto - Ley 2811 de 1994).
- 3. Que la Ley 1523 de 2012, otorga facultades ai alcalde para tomar medidas de precaución con el fin de preservar el ecosistema, mediante la adopción de medidas de précaución que mitiguen las situaciones de riesgo en este caso concreto valar por el mejoramiento de la calidad del aire.
- Que el documento COMPES No. 3344 de 2005, identifica la problemática de la calidad. del aire como el asunto ambiental de mayor preccupación para tos colómbianos que genera costos de 1.5 billones de pesos anuales, con efectos sobre la salud pública, la mortalidad y la morbilidad.
- 5. Que una de las acciones estratégicas de las medidas de contaminación dal aira en el Valle de Aburrá y que se encuentre actualizado a 2015 en su diseño, cuenta con l herramientas de monitoreo y pronóstico de la calidad del aire, el cual sugiera la implemantación progresiva en toda la Región de maniobras tendientes a raducir los niveles de contaminación en el corto plazo, donde su objetivo principal es prevenir y proteger a la población de la exposición a altos niveles de contaminación atmosférica.
- Que de acuerdo con el inventario de emisiones atmosfériças para el Valle de Aburrá, el cual fuera realizado en el año 2013, por parte de la Universidad Pontificia Boliveriana, sepudo constatar que las fuentes móviles aportan más del (80 %) del total de contaminantes emitidos en el aire.
- 7. Que conforme con el articulo 7º de la Ley 769 da 2002 en materia de movilidad, preceptúa que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vias públices y privadas abiertes al público y sus funciones serán de carácter. regulatorio y sancionatorio, con acciones oilentadas a la prevención de la accidentalidad.









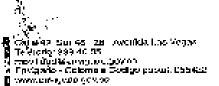
(Enero 21 de 2020).

"Por medio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de lá medida de trênsito de Pico y Pleos pera el Primer Semestre del año 2020 on el Municipio de Envigado"

vial y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

- 8. Que actualmenté es política de los municípios colindantes con el territorio de Envigado, implementar medidas que mejoren la movilidad, en especial en las horas denominadas pico.
- 9. Que en la actualidad se presentan reiteradas congestiones en las vías de la municipalidad, las cuales han sido detectadas por la Sécretaria de Movilidad del Municipio de Envigado.
- 10. Que en los sectores de la ciudad se presentan dificultades ostensibles para la movilidad y adicionalmente, sus vias se encuentran operando por encima de seu capacidad, evidenciándose un flujo forzado en las horas denominadas pico, haciendo ráas difíciles y demorados los desplazamientos de los vehículos que utilizan estas rutas, por lo que se requiere encontrar soluciones inmediatas que mitiguen el impacto.
- 11. Que el transporte público as un servicio básico esencial actualmente indispensable para el ajarcicio de las actividades cotidianas, y que se encuentra altamente afectado en las vias del Municipio de Envigado, por las continuas congestiones vieles en todos sus recomidos.
- 12. Que los niveles de servicio de las lviga, en las horas pico de la mañana y de la tarde, de acuerdo a los valores encontrados, tento en las demoras, como en las velocidades de recorrido, se clasifican como nivel E y P, es decir, corresponde a una circulación forzada, a velocidades bajas con congestiones frecuentes ly prolongadas.
- 13. Que la ciudad de Envigado requiere la optimización del uso de los medios†de transporte, mediante la mayor ocupación de estas por los giudadanos, por lo tento, se hace necesario la restricción de la circulación de vehiculos para dinamizar la movilidad.
- 14. Qua la aplicación de la medida de reducción de vehículos, debs hacerse en las horas de méxima demanda entre las 07:00 a 8:30 horas y las 17:30 a 19:00 horas, pera vehículos particulares y motocicletas de dos tiempos.
- 15. Que la forma de aplicación en el modelo de pido y placa será definida por (na restricción a la utilización del vehículo particular y motocicletas de dos tiempos y el servicio público individual (taxis), durante los periodos y horanos senalados, según y la clasificación establecida por el último número de la placa de identificación de los mismos, esto para los vehículos particulares y públicos tipo taxi, pues en el caso de ilas motociclatas de dos tiempos las restricción estará determinada por el primer número de la placa. De tel manera que inicialmente la restricción en vahículos particulares es de aproximadamente el 20% y en los taxis del 10% permitiendo recuperar nivelas de circulación aceptables en las vias y majorando por supuesto la calidad del aire. Se estima que una programación que posibilite el control de la aplicación de la medida, genera efectos positivos.
- 16. Que es dober de la Administración adoptar las medidas necesarias con el fin<sup>†</sup> de racionalizar el uso de las vias y garantizar la accesibilidad, seguridad y comedidad de}los usuarios de las mismas, al igual que velar por el mejoramiento de la calidad del aire.

Por la anienamenté expuesto: este Despacho.











(Enero 21 de 2020)

"Por modio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de la medida de tránsito de Pico y Placa para el Primer Semestro del año 2020 en el Municipio de Envigado"

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar medidas de movilidad y ambientales mediante el sistema de Piço y Placa en la Zona Urbana del Muriicipio de Envigado.

En consecuencia, se restringe la circulación de vehículos particulares incluyendo las motocicletas de dos tiempos, durente los horarios y periodos comprendidos entre las 7:00 y las 8:30 y las 17:30 a 19:00 horas, los días hábiles de la semana por grupo de vehículos de acuerdo al último número de su placa en vehículos particulares y vehículos tipo taxi, y motocicletas de dos tiempos se regirá la medida por al primer número de su placa, en virtud a lo contemplado en los considerandos, a partir del lunes tres (03) de febrero de 2020, de la siguiente manera:

# PARA VEHÍCULOS PARTICULARES:

NO. CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	FULTIMO/NUMERO(DE L'A.PLACA)
Lunes	8,8,0 γ 1
Martas	2,3.4 y 5
Miárcoles	6,7,8 y 9
Juavas	0,1.2 y 3
Viernes	4,5,6 y 7

#### PARA MOTOCICLETAS DE DOS TIEMPOS;

Se restringe la circulación para motos de dos tiempos durante los horarios y periodos comprendidos entre las **7:00 y las 8:30** y entre las **17:30 a 19:00** horas durante los dias hábiles de la semana de acuerdo al primer número de su placa, a partir del lunes tres (03) de febrero de 2020, así;

STATE STOLARS TO THE	PRIMER NUMERO DE LA PLACA
Lunes	<b>б</b> у1
Martes	2 y 3
! Miércoles	4 y 5
Juevas	F.y.7
Viernes	Ву9

# PARA-VEHÍCULOS TIPO TAXI:

La médida se aplicará entre las 06:00 y las 20:00 horas; la rotación de Pico y Placa para los taxis que circulari por el territorio del Municipio de Envigado, segurrá conforme a lo establecido por la Secretaría de Movilload, durante los dias hábiles de la semane por grupos de vehículos, según el último número de la place, a partir del lunes tres (03) de febrero de 2020, de la siguiente manera:





. Duis Hill Andrés 19 i Avertida Ens Veges No Close 133 40 55 Ensektiad Standingo (KW vo Ensektiad Standingo (KW vo Ensektiad Standingo (KW vo Posta (KW vo Posta (KW vo





(Enero 21 de 2020)

"Por medio del cual se establece retación, medificación y reglamentación de la medida de transito de Pico y Placa para el Primer Semestre del año 2020 en el Municipio de Envigado"

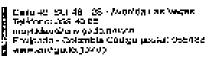
	Resumen			Rissumen			organication († 1865) 1. <b>Regul</b> mans 18. december - 1865)	
Placa	A COMMENT	. Dias	o Places	70 Po (10 Po 20 Po	<b>第二四篇图</b>	Place	對主制的概念	p/Dias
a	Febraro	10-24	- 3	Febrero	6-20	6	Febraro	11-25
	Marzo	10-74		Marzo	6-20		Marzo	11-25
	Abril i	B-22		Abril	3-19-27		Aþril	16-30
	Mayo	7-21		Mayo	12-26		Mayo	15-29
	Junio	5-19		Ĵunio	10-24		Junio	8
	Julio .	3-13-27		Julia	9-23		Julio	7-23
Place,	<b>美國聯聯</b>	\${Dias:%	Pánca	Mes (	Dias / j	(Rlaca) y	, SMes and	.014ev
1	Fobrero	4-18	4	Sapreso	14-28	7	Febrero	12-26
	Merzo .	4-18		Marzo	S.		Marzo	12-26
	Abril	1-23		Abdl	7-21		Abril	24
	Mayo	B-22		Mayo	6-20		Mayö	11
	Jurio	4.		Junio	4.18		Junia	9-23
		14-28		Ju!ro	2-17-31		Julia	B-22
Place:	A Mea.	p a <b>Dien</b> t 人	Place:	Mes.	Figure 15	?Place	デック <mark>の 関係等</mark> 流であ	) Dias
2	Feciena	5-19	- 5	Febrero	3-17	8	Fabrero	.13-27
	Marzo	5-19		Marzo	3-17-31		Marzo	13-27
	Abril	2-17		Abril	15-29		Abril	8-20
	Mayo	√1-1B		Mayo	14-28		Мәуо	5-19
	Junio	2-16-30		Junio	12-26		Junio -	3-47
	Julio	15-29		Julio	6		Julio .	1-16-30
	∴ <mark>≐Restume</mark> n				•	<del></del>		
Place	LINN MEN	<u>इुन्निविष्ट के</u>						: 
! !	Febroro	7-21	]					    -
9	Marzo	2-16-30	-					:   
	Abril	14-28						
	Mayo	13-27	ļ					i i

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exceptúan de la presente medida, en consideración a las necesidades de la ciudad, los siguientes vehículos:

11-25

10-24

Veltitulos de entergencia (ambulancias incluidas las veterinarias, bomberos y demás equipos logisticos para atención de siniestros); vahículos de atención



Junio

Julio







(Enero 21 de 2020)

"Por medio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de le medida de tránsito de Pico y Pieca pera el Primer Semestre del año 2020 en el Municipio de Envigado"

médica personalizade y con identificación permanente.

- 2. Vehículos de transporte escolar y especial debidamente legalizados y con identificación permanente.
- Vehículos para el transporte de alimentos y/o elementos perecederos, como cárnicos, lácteos y sus derivados, que se encuentren debidamente legalizados.
- 4. Vehículos dotados tecnológicamente para el mantenimiento de redes de servicios públicos esenciales (energia, semaforización, telefonía, acueducto y alcantarillado, gas, sistema METRO), y con identificación parmanente.
- Vehículos propiedad de medios do comunicación que estén dotados de equipos que no permiten que sea reemplezado por otro vehículo, como el cáso de transmóviles u otros de características especiales debidamente identificados.
- 6. Vehiculos oficiales y de representación debidemente ecreditados, entendiéndose éstos como aquellos vehículos de propiedad de entidades públices o el espricio de las mismas, destinados al desplazamiento de sus servidores públicos.
- 7. Vehiculos perfenecientes a las Fuerzas Militares, Policía Nacional y del INPEC para el transporte de personal detenido.
- Vehículos destinados al control de tráfico, las grúas y carros talleres o de asistencia técnica y/o juridica, debidamente identificados.
- 9. Vehículos adaptados para la movilización de personas discapacitadas o que en estos se transporte personas con discapacidad o que se encuentren en tratamientos que así lo requieran, tales como quimioterapia, radioterapia, diálisis y similares, la cual deberá estar expresamente certificada; al igual que lo dispuesto en la Resolución 4575 del 7 de noviembre de 2013, amitida por el Ministerio de Transporte en lo relacionado con las personas con dificultad de movilidad.
- 10. Vehículos de transporte de valores debidamente acregitados.
- Las motocicletes de cuetro tlempos.
- Vehiculo de transporte público.
- Vahículos recolectores de basura y mantenimiento del ameto público debidamente identificados.
- 14. Vehtculos de carga en cuya licencia de tránsito se refleje una capacidad de ocupantes no superior a tres (3) personas incluyendo el conductor y con capacidad de carga equivalente a 3.5 toneladas o más. En todo caso, seguirán vigentes las restricciones establecidas para este tipo de vehiculos.
- Vehículos convertidos a gas natural vehícular o que utilicen energia eléctrica en vez de combustible.
- 1θ. Coches funebres pero no el cortejo, siempre y cuando, se encuentren







(Enero 21 de 2020)

"Por medio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de lá medida de transito de Pico y Piaca para el Primer Semestre del año 2020 en el Municipio de Envigado"

plenamente identificados con los respectivos distintivos y logotipos dá la empresa a la cual le prestan el servicio.

- 17. Vehículos de Blindaje III о вирелот у **qua este expresamente registrado eh** la licencia de tránsito.
- Vehiculos de vigilancia privada debidamente identificados con el logo de la empresa.
- Vehiculos de servicio particular que transporten tres (3) o más ocupantes, incluyerido el conductor.
- 20. Vehiculos donde se desplace personal consular debidamente acreditado, como también cónsulas honorarios, los cueles podrán tener como exento de la medida de tránsito, un vehiculo automotor.
- Vehículos donde se transportén Magistrados, Jueces, Fiscales, Procuradores, Lideres religiosos o ministros de culto o las iglesias y confesiones o denominaciones religiosas reconocidas con personeria jurídica por el Ministerio del Interior o autoridad competente, Diputados, Concejales, Contralores, Defensores Públicos, Personeros, Registrador Municipal y/o Especial, Departamental del Estado Civil correspondientes a los municipios pue conforman el Valle de Aburrá. Congresistas, y personet de la Unidad Nacional de Protección, los cuales deben ester plenamente identificados.
- 22. Vehiculas que provengan de otras ciudades con turistas de paso, quienes deberán demostrar dicha calidad con el primer y último recibo del pasja que certifique tal situación y sóló para el primer dia.
- 23. En su defecto, los casos en los que por estricta y justificada necesidad, desn autorizados de manora temporal por la Secretaria de Movilidad de Envigado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para vehículos de transporte público individual, y únicamente para efestos de reparación y mantenimiento, se los permitirá circular el dia de la restricción sin ocupantes y sin la silla de atrás. En caso de no cumplir cualquiera de los antenores requisitos, se impondrán las sanciones pertinentes.

paragrafo Segundo. Las anterioras excepciones sa someten a un período de observación, de las manera que, si se presenta abuso del beneficio concedido lo efactos negativos sobre el mismo, podrán ser suspendidos en cualquier momento. En todo caso, continúan vigentas los permisos otorgados hesta la fecha.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando se solicite camblo o reemplazo de un vehículo que éstá exento por otro, deberá acreditarse nuevamente la continuidad de la causal para acceder a la exanción del vehículo que reemplazaria el ya inscrito.

ARTICULO TERCERO. La restricción dispuesta en el presente Decreto, no regira durante los fines de semana, ni los días festivos establecidos por la Ley; la excepción los ladique la autoridad competente o se activen protocolos de emergencia.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la Secretaria de Movilidad, adelantar las estrategias de comunicación y sensibilización para la implementación de esta medida.

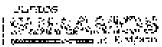
ARTÍCULO QUINTO. El no acatamiento a lo dispuesto en el presente Decreto, sere











(Enero 21 de 2020)

"Por medio del cual se establece rotación, modificación y reglamentación de la medida de tránsito de Pico y Placa para el Primer Semestre del año 2020 en el Municipio de Envigado"

sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Articulo 131, literal C, il modificado por el artículo 24 , C14 de la ley 1383 de 2010, el cual expresa:

"Será sencionado con multa equivalante a (15) salarios mínimos legalas distius vigentes, el conductor de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infraccionas: "Transitar por sitos restringidos o en horas prohibidas por la autoridad compatente, además al vehículo será inmovilizado..."

Cádigo de infracción C14 literal E, según Resolución 3027 de 2010 del Ministerlo de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. Para los vehículos particulares y motos dos tiempos, habrá una semana de padagogia del lunes tres (03) de fabrero al viernes siste (07) de febrero. Las ganciones se aplicarán a pertir del lunes diez (10) de febrero de la presente anualidad.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Para los taxis, la rotación comenzará igualmente el lunes tres (03) de febrero. La semana pedagógica será desde el lunes tres (03) de febrero al viernes siete (07) de febrero. A partir del diez (10) de febrero será sancionatorio.

El presente Decreto rige a partir del tres (3) de Febrero de 2020

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Envigado a los veintión (21) glas del mes de Finero de dos mil veinte (2020).

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ

Alcalde Municipal

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO Secretario de Movilldad

Property Brief

Annual Connection Connection Connection (Connection Connection Connectio

COTO 40 BUT 42 - 25 - Avenuta Les deces To éloror 305 n0 85 Impuldad/Pernépand govice Imagique - Colombia-Cóti po prenér 057428 WWW. Wigodo gasza





